

LA JUSTICIA RESTAURATIVA COMO SOLUCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

JANNET JACKELYNE GARCIA LEON*
Universidad de Lima, Lima, Perú

Recibido: 4 de febrero del 2024 / Aceptado: 20 de febrero del 2024

doi: <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2024.n058.6919>

RESUMEN. En el contexto actual, en el que la autonomía progresiva y la protección integral son valores fundamentales en la normativa interna relacionada con los derechos de los niños y adolescentes, es esencial reconocer la necesidad de una convivencia pacífica, en la que la justicia restaurativa se presenta como una alternativa ante acciones de violencia. En ese sentido, este artículo propone examinar cómo la implementación de enfoques restaurativos puede contribuir a revertir los efectos negativos del aislamiento prolongado y fomentar una cultura de respeto, diálogo y responsabilidad en las instituciones educativas. Además, se abordarán posibles desafíos y beneficios asociados con la aplicación de la justicia restaurativa en el ámbito educativo, con el objetivo de enriquecer el debate y ofrecer perspectivas innovadoras para mejorar la convivencia escolar.

PALABRAS CLAVES: justicia restaurativa / transformación educativa / convivencia pacífica / derechos de la infancia / sistema educativo

* Abogada por la Universidad de Lima (Perú). Magíster en Derecho Constitucional y Derechos Humanos por la Universidad Nacional de Piura. Conciliadora extrajudicial.

RESTORATIVE JUSTICE AS A SOLUTION TO VIOLENCE IN SCHOOLS

ABSTRACT. In the current context, where progressive autonomy and integral protection are fundamental values in internal regulations related to the rights of children and adolescents, it is essential to recognize the need for peaceful coexistence. Restorative justice emerges as an alternative to actions such as bullying. In this sense, this article aims to examine how the implementation of restorative approaches can contribute to reversing the negative effects of prolonged isolation, fostering a culture of respect, dialogue, and responsibility in educational institutions. Additionally, possible challenges and benefits associated with the application of restorative justice in the educational field will be addressed, with the goal of enriching the debate and offering innovative perspectives to improve school coexistence.

KEYWORDS: restorative justice / educational transformation / peaceful coexistence / children's rights / educational system

1. INTRODUCCIÓN

En el dinámico panorama educativo contemporáneo, caracterizado por una evolución constante y un creciente reconocimiento de la importancia de fomentar una convivencia pacífica dentro de las instituciones educativas, se percibe una urgente necesidad de adoptar enfoques innovadores para abordar los desafíos presentados por el acoso y la violencia escolar. Por ello, en este artículo se realizará un análisis de las implicancias de la aplicación de la justicia restaurativa, que se extiende más allá de su uso tradicional en el sistema penal. Como un pilar esencial, su finalidad es contrarrestar los impactos negativos del conflicto y cultivar un entorno educativo fundamentado en el respeto mutuo, el diálogo constructivo y la responsabilidad compartida.

Para Zurita et al. (2018, p. 2), la violencia y su erradicación se destacan en el ámbito educativo, especialmente ante la creciente incidencia del acoso escolar desde edades tempranas. Este enfoque se magnifica ante la realidad de que los estudiantes anhelan en sus centros de aprendizaje un mecanismo de resolución de conflictos que no solo resuelva las disputas, sino que también impulse la creación de una comunidad equitativa, incentive la reparación del daño causado, facilite la reconciliación entre las partes involucradas y fortalezca una sensación colectiva de seguridad. La pandemia ha exacerbado estos desafíos, pues ha aplicado presión adicional sobre el bienestar físico y emocional de la comunidad educativa, y ha resaltado la importancia crítica de desarrollar estrategias que atiendan el impacto emocional y promuevan un enfoque socioemocional en el aprendizaje, adaptado a las necesidades y singularidades de cada estudiante.

Por tanto, este estudio propone una exploración crítica de cómo los principios restaurativos pueden influir positivamente en la mejora de la convivencia escolar desde las perspectivas de todos los actores educativos involucrados. Para ello, se identifican los desafíos potenciales en su implementación y se delimitan los beneficios tangibles que pueden surgir. El objetivo es demostrar que la justicia restaurativa se configura como una herramienta valiosa para la creación de entornos educativos más inclusivos y armónicos, esenciales para el desarrollo integral y el bienestar de estudiantes, profesores y la comunidad educativa en su conjunto.

1.1 La justicia restaurativa y las prácticas restaurativas

Para entender a cabalidad el concepto de justicia restaurativa, se debe considerar que esta emerge como una respuesta revolucionaria y eficaz para afrontar los desafíos relacionados con controversias, conflictos, daños y delitos, que se aleja de las soluciones tradicionales.

La justicia restaurativa, con raíces en prácticas ancestrales de comunidades indígenas de Australia y del Norte de América, representa un legado de sabiduría

transmitido a través de generaciones (Zehr & Gohar, 2002, p. 25). De este modo, aquella involucraba la resolución de conflictos interreligiosos y se fundamentaba en la comprensión de la interconexión comunitaria, en la que cada acción repercutía no solo en el perpetrador y la víctima directa, sino en toda la red social.

Estas prácticas, profundamente enraizadas en la cultura y filosofía de estas comunidades, han evolucionado más allá de sus orígenes para ser incorporadas en los sistemas modernos de justicia juvenil. Su aplicación se extiende más allá de los límites del ámbito penal, puesto que alcanza entornos educativos y comunitarios, donde su potencial para transformar conflictos y gestionar diversas formas de violencia se hace evidente. Este enfoque de justicia no solo busca abordar las consecuencias de las acciones delictivas de los adolescentes, sino que también promueve un proceso de sanación y reconciliación, que implica a todas las partes afectadas en la búsqueda de soluciones constructivas y significativas (Gimnasio Sabio Caldas, 2018, p. 1).

En la justicia restaurativa yace la esencia de movilizar tanto la responsabilidad personal como la social del infractor, orientadas a la reparación del daño hacia la víctima y la reintegración efectiva de todas las partes afectadas dentro de la comunidad. Este enfoque promueve la participación activa de todos los actores implicados para determinar de manera colaborativa los daños, necesidades y obligaciones resultantes, con el objetivo último de remediar el perjuicio ocasionado. Desde una perspectiva aplicada, las Naciones Unidas conceptualizan la justicia restaurativa como un enfoque holístico que involucra a la víctima, al infractor, a las comunidades y redes sociales, así como a las instituciones judiciales, en un esfuerzo por transformar la manera en que se percibe y gestiona la delincuencia. Se pone un especial énfasis en la reparación y la responsabilidad colectiva, que busca no solo restaurar el tejido social deteriorado, sino también impulsar una coexistencia pacífica y armónica.

Este paradigma abarca desde procesos formales que requieren una capacitación y dedicación específica hasta prácticas informales, accesibles y funcionales para integrarse en la cotidianidad de la comunidad. De este modo, se establece que cualquier individuo posee el potencial de desarrollar las competencias necesarias para implementar prácticas restaurativas, lo que reafirma la universalidad y la accesibilidad de este enfoque en la promoción de la justicia y la armonía social.

Lodi et al. (2022, p. 1) fueron quienes abordaron el creciente interés en la aplicación de la justicia restaurativa (JR) y las prácticas restaurativas (PR) en el ámbito escolar. Evaluaron cómo pueden influir en la mejora del clima escolar, la disciplina y el manejo de conflictos, así como incluyeron la reducción del acoso escolar. Mediante una revisión sistemática de investigaciones cualitativas y cuantitativas realizadas entre 2010 y 2021, se examinaron 34 artículos que cumplieran con criterios específicos de inclusión. Las prácticas más comunes identificadas incluyen círculos, conferencias restaurativas,

mediación entre pares y conversaciones restaurativas. Estas actividades se destacaron por su capacidad para fomentar relaciones positivas entre estudiantes y también entre estudiantes y profesores, y promover comportamientos prosociales a través del desarrollo de habilidades sociales y emocionales. A pesar de los beneficios observados, el estudio subraya la necesidad de más investigaciones para establecer correlaciones directas entre la implementación de la justicia restaurativa y las prácticas restaurativas, y sus impactos en el entorno educativo (Lodi et al., 2022, p. 1).

Dicho ello, dentro del marco de la justicia restaurativa, es factible concebir diversos programas que se ajusten a la perspectiva adoptada, a los actores involucrados y al contexto social, económico y cultural, así como a la disposición para aceptar fórmulas alternativas de manejo de conflictos. Estos programas pueden abarcar conferencias de grupos familiares, conferencias restaurativas, círculos de paz, mediación víctima/infractor y círculos de construcción de comunidades. Es esencial reconocer que los posibles programas de justicia restaurativa deben ser diseñados considerando que los tres actores involucrados, con sus respectivas áreas de necesidades, deben contar con la oportunidad de encontrarse e interactuar en base a principios compartidos, incluso cuando el programa específico no abarque todas las partes.

Ahora bien, el proceso restaurativo, como proceso más formal y estructurado, requiere una cuidadosa planificación y se reserva para incidentes más significativos. Este enfoque está diseñado para ser liderado por un facilitador debidamente capacitado. Sin embargo, se recomienda que, en un contexto escolar, las prácticas informales sean las utilizadas.

Entre las más conocidas destaca la reunión restaurativa, donde los involucrados se congregan para explorar en detalle lo que ocurrió, identificar a quienes se vieron afectados y determinar las acciones necesarias para reparar la situación. La disposición de los participantes en un círculo fomenta la comunicación abierta y equitativa, que establece un entorno donde cada individuo puede expresar sus pensamientos. En algunas ocasiones, se implementa un "objeto de diálogo" para regular el intercambio verbal, lo que permite que solo la persona que tiene dicho objeto pueda hablar en ese momento.

Entonces, durante la reunión, el facilitador guía el proceso utilizando un guion preestablecido que contiene preguntas diseñadas para orientar a los participantes hacia una reflexión profunda sobre el incidente. Se abordan aspectos cruciales, como la naturaleza del suceso, quiénes resultaron afectados y de qué manera, así como las posibles acciones para remediar la situación. Este enfoque estructurado busca fomentar la responsabilidad, la empatía y la colaboración entre los involucrados, lo cual promueve la reparación efectiva de las relaciones afectadas.

Consideremos una situación en la que un estudiante muestra comportamientos disruptivos en clase. En lugar de optar por medidas disciplinarias convencionales, como el envío a la dirección o la suspensión —acciones que podrían generar resentimiento y predisponer al estudiante a reincidir en la conducta—, la profesora adopta un enfoque más reflexivo. Ella invita al estudiante a considerar el impacto de sus acciones, preguntándole si se ha detenido a pensar en quién resulta afectado cuando se interrumpe la clase. Esta estrategia educativa no solo aborda el problema inmediato, sino que también promueve el desarrollo de habilidades de empatía y responsabilidad en el estudiante, que lo prepara para enfrentar de manera constructiva situaciones futuras. Este enfoque transformador representa un cambio paradigmático en la gestión de la disciplina escolar, orientado a la construcción de una comunidad de aprendizaje más consciente y solidaria (Mediación y Violencia, 2012, p. 3).

En ese mismo sentido, las declaraciones afectivas se basan en la expresión de sentimientos, en lugar de recurrir a respuestas autoritarias, se presenta como una estrategia eficaz para gestionar situaciones conflictivas en el ámbito educativo. Este tipo de comunicación, lejos de ser considerada una “respuesta blanda”, demanda que los estudiantes reflexionen sobre las consecuencias de sus acciones al comprender el impacto emocional que generan en los demás. Es decir, la adopción de declaraciones afectivas en lugar de respuestas autoritarias se revela como una estrategia valiosa para mejorar la comunicación, construir relaciones significativas y transformar el comportamiento de los estudiantes. Este enfoque contribuye a un ambiente educativo donde la empatía y la comprensión son fundamentales para abordar conflictos y fomentar un cambio positivo. Otra práctica restaurativa es el círculo restaurativo, que adopta diversas formas, pues se centra en la construcción del concepto de vivir en comunidad al proporcionar oportunidades para que los estudiantes compartan sus emociones, pensamientos y vivencias, y promuevan así la confianza y el entendimiento mutuo. En este formato, al igual que en una reunión restaurativa, cada participante tiene la oportunidad de expresarse de manera ordenada y respetuosa. Los círculos también permiten a los docentes obtener retroalimentación sobre temas como el nivel de seguridad que sienten los estudiantes ante un próximo examen o simplemente conocer sus experiencias durante el fin de semana.

1.2 La transformación educativa como solución de conflictos en las escuelas

El hostigamiento directo o a través de las redes, conocido como *bullying* y *cyberbullying*, se ha convertido en un fenómeno generalizado entre los jóvenes de todo el mundo. Las alarmantes cifras de suicidios relacionados con estas formas de acoso destacan la urgente necesidad de abordar las problemáticas escolares de manera efectiva y otorgarles la importancia que merecen.

Espelage et al. (2022, p. 4) mencionaron que el acoso entre adolescentes sigue siendo un importante foco de estudio a nivel mundial. Se enfocan particularmente en estudios longitudinales sobre la ruta del acoso-violencia sexual (*bully-sexual violence pathway*), donde el acoso es un precursor de la violencia sexual (por ejemplo, acoso sexual, coerción sexual y asalto sexual) y la violencia en el noviazgo adolescente a través de mediadores individuales y sociocontextuales. Asimismo, Supriyanto et al. (2018, p. 23) indicaron que el comportamiento de acoso escolar es perjudicial tanto para el agresor como para la víctima, dado que este puede ser verbal, físico, relacional y cibernético. De esta forma, el papel de los consejeros escolares es fundamental para la prevención y erradicación a través de programas de orientación y consejería.

En el mismo sentido, Elbedour et al. (2020, p. 1) recalcan que los psicólogos y consejeros escolares pueden actuar como agentes de justicia social en las escuelas para prevenir el ciberacoso, especialmente entre las poblaciones más vulnerables. Es fundamental la abogacía por la prevención, intervención y políticas más efectivas por parte de psicólogos, pues el ciberacoso en las escuelas es un problema de justicia social.

Forsberg (2022, p. 1) discutió la importancia de explorar el acoso escolar desde perspectivas que consideren los aspectos contextuales, las normas grupales y las estructuras sociales. Se enfatiza el uso de la teoría fundamentada constructivista (*constructivist grounded theory*) y el interaccionismo simbólico como marcos efectivos para acercarse a las experiencias de los participantes y entender los procesos sociales detrás del acoso.

Bajo el respaldo científico antes mencionado, se debe afirmar que la implementación de prácticas basadas en la cultura restaurativa es la clave para mejorar la convivencia y fomentar una responsabilidad compartida dentro de la comunidad educativa. Por lo tanto, este enfoque propone una gestión de conflictos centrada en el diálogo y la reparación, en contraposición a las sanciones punitivas, lo cual transforma así el entorno escolar en un espacio seguro y acogedor, y ofrece alternativas a jóvenes que podrían considerar el suicidio como única salida a sus problemas. Este cambio hacia una cultura restaurativa en las escuelas se presenta como una solución integral para crear entornos educativos que apoyen el bienestar y el desarrollo positivo de los estudiantes, y prioritaria para promover un ambiente en el que los adolescentes se sientan apoyados y comprendidos. Sobre todo, se busca cultivar un entorno que fomente la comunicación abierta, la empatía y la responsabilidad compartida. Finalmente, se enfocan en la prevención de situaciones extremas, como el suicidio, y la creación de un contexto en el que los jóvenes puedan desarrollarse de manera saludable y positiva en su jornada educativa.

A modo de ejemplo, se ha visto pertinente analizar que, en 2010, la opinión generalizada entre los jóvenes entrevistados era disconforme con los métodos disciplinarios tradicionales implementados en los colegios, los cuales se centraron

principalmente en castigos y sanciones. Ello resaltó una percepción de insuficiencia y, en determinadas instancias, hasta de irrelevancia, en cuanto a la efectividad de estas medidas para abordar infracciones a la disciplina, la falta de respeto hacia los integrantes de la comunidad educativa o el incumplimiento de las responsabilidades académicas. Cabe mencionar que los jóvenes expresaron una clara preferencia por enfoques más constructivos y formativos que fomenten la reflexión y el aprendizaje a partir de los errores, en lugar de limitarse a penalizaciones que parecen no contribuir sustancialmente a su desarrollo ético y personal (Medina & Arbeláez, 2010, p. 113).

A pesar del estudio antes mencionado, la Ley 29719, promulgada el 25 de junio del 2011, enfocada en promover una convivencia libre de violencia en las instituciones educativas, no incorpora específicamente la necesidad de adoptar un enfoque restaurativo como solución a conflictos. Aunque su objetivo es prevenir el aumento de violencia y regular las acciones contra el acoso entre estudiantes, su eficacia se ve limitada por la carencia de directrices claras para la prevención y denuncia, sumado a un manejo deficiente de casos de acoso, lo que indica un fallo en el cumplimiento de responsabilidades por parte de las autoridades. Este desafío se agrava por la desconexión existente entre profesores y el mundo juvenil, que dificulta la comunicación esencial para entender y atender las necesidades de los adolescentes.

En Colombia, la adopción del enfoque restaurativo frente a actos de violencia ha sido reflejada en decisiones judiciales, como lo demuestra la sentencia de la Corte Constitucional en la tutela T-917 del 2006. Esta sentencia fue resultado de una acción interpuesta por padres de familia, cuyos hijos habían sido involucrados en la grabación de un acto de agresión contra un compañero durante una actividad escolar. En su fallo, la Corte reconoció las deficiencias inherentes al proceso disciplinario convencional y señaló que este podría no ser suficiente para asegurar la protección completa de los derechos de la víctima. Además, enfatizó la necesidad de adoptar un enfoque restaurativo que busque la reparación integral no solo a nivel material, sino también simbólico y educativo, que resalte el impacto del incidente tanto en la víctima como en la comunidad (Corte Constitucional de Colombia, 2006).

La decisión judicial enfatiza la trascendencia de que tanto víctimas como agresores participen voluntariamente en diálogos diseñados para comprender los eventos y sus consecuencias de modo que eviten focalizarse en la asignación de culpas. Este método subraya la meta de rehabilitar la dignidad de la víctima, fomentar un deseo de cambio positivo entre los participantes y evitar la recurrencia de comportamientos perjudiciales. Asimismo, se orienta hacia la restauración de las relaciones entre las partes implicadas y con la comunidad en su conjunto, ya que promueven la reconciliación y un compromiso con conductas respetuosas. Esta perspectiva resalta la significativa contribución de la justicia restaurativa en la resolución de conflictos y evidencia su capacidad para modificar de forma constructiva y pacífica las dinámicas interpersonales y comunitarias.

En el ámbito académico y judicial, la presentación titulada "La formación en derechos humanos y la justicia restaurativa como alternativa al manejo de la intimidación escolar" impartida por la Dra. Clara Elena Reales, quien se desempeñaba como magistrada auxiliar de la Corte Constitucional, marcó un punto de referencia importante en el diálogo sobre el acoso escolar. Su argumento central giró en torno a la idea de que, para combatir efectivamente la intimidación escolar, es esencial no solo sancionar el comportamiento negativo, sino también promover un entendimiento profundo de los derechos humanos entre los estudiantes y aplicar estrategias de justicia restaurativa que busquen la reparación y reconciliación entre las partes involucradas. Este enfoque, según la magistrada, tiene el potencial no solo de resolver conflictos de manera más efectiva, sino también de transformar la cultura escolar, fomentando un ambiente de respeto mutuo y comprensión. (Medina & Arbeláez, 2010, p. 115)

La investigadora Amaya (2016, p. 1) tuvo como objetivo fomentar competencias ciudadanas entre estudiantes de 11 a 14 años para respetar la diversidad y prevenir el acoso. Resaltó la efectividad de estrategias no violentas para modificar las percepciones sociales que normalizan el acoso y evidenció una conexión entre la participación en actividades físicas y una disminución en la victimización. En consecuencia, destacó la relevancia de implementar programas educativos que promuevan un ambiente escolar más inclusivo y respetuoso.

Adicionalmente, la metodología educativa de Paulo Freire destaca por su enfoque crítico que rompe con la tradicional verticalidad en las relaciones pedagógicas y fomenta en su lugar una interacción horizontal caracterizada por el intercambio de conocimientos y la construcción colectiva del saber. Este encapsula la idea de que enseñar y aprender son procesos recíprocos que enriquecen a ambos, al maestro y al estudiante, lo cual subraya la importancia de la interacción dialógica como fundamento de un ambiente educativo participativo y colaborativo. Por otro lado, la educación para la paz, inspirada en las ideas de Xesús Jares, se entiende como un compromiso constante con la problematización de las desigualdades y el empoderamiento de los estudiantes para actuar críticamente sobre su realidad, que promueve valores y prácticas centradas en el respeto a los derechos humanos (Terre des hommes Lausanne, 2015, p. 22).

La disciplina restaurativa emerge como una estrategia clave en la prevención de violencia dentro de los entornos educativos. Lejos de limitarse a la imposición de castigos, esta se enfoca en la comprensión profunda de los conflictos, la promoción de la empatía, y el desarrollo de habilidades comunicativas y de escucha activa, con el fin último de reparar el daño causado y fomentar la responsabilidad tanto personal como colectiva. Estos enfoques pedagógicos representan un cambio paradigmático hacia prácticas educativas más inclusivas, dialógicas y transformadoras, las cuales buscan no solo la transmisión de conocimientos, sino también el cultivo de ciudadanos

conscientes, críticos y comprometidos con la creación de sociedades más pacíficas y justas (Terre des hommes Lausanne, 2015, p. 24).

En conjunto, estos enfoques educativos reflejan un cambio de paradigma en la educación, porque priorizan la participación activa, la reflexión crítica y la construcción colectiva del conocimiento. Asimismo, abogan por la formación de ciudadanos capaces de comprender, cuestionar y transformar su entorno, de modo que contribuyan a la construcción de sociedades más justas y pacíficas. Ante ello, debemos afirmar que, en el ámbito escolar, la promoción y experimentación con métodos disciplinarios alternativos, especialmente enfoques y prácticas restaurativas, se revelan como una necesidad imperante. La transición de políticas de tolerancia cero y prácticas punitivas hacia un enfoque restaurativo se posiciona como un paso crucial en la construcción de entornos educativos más saludables y equitativos. La esencia de esta transformación no solo radica en la reparación del daño cuando surgen conflictos o conductas nocivas, como el *bullying*, sino también en la construcción y cultivo activo de relaciones saludable, el fomento de habilidades de gestión de conflictos, la promoción de la comunicación no violenta, la garantía de la sensación de seguridad, el cultivo del respeto y la mejora del bienestar general de la comunidad escolar.

Los programas de justicia restaurativa, al adoptar una perspectiva promocional, buscan actuar proactivamente en la resolución de conflictos desencadenados por conductas dañinas o ilegales. Esta visión no se limita únicamente a abordar las consecuencias inmediatas de un comportamiento perjudicial, sino que se orienta hacia el desarrollo futuro de las personas y sus relaciones. La prevención promocional se convierte así en una estrategia integral que abarca desde la identificación de comportamientos dañinos hasta la implementación de respuestas restaurativas que satisfacen necesidades y reparan el daño.

En el ámbito escolar internacional, se observa un creciente interés en la implementación de iniciativas y proyectos que respaldan y promueven enfoques y prácticas restaurativas. Esto se materializa tanto a nivel de políticas culturales y disciplinarias en toda la escuela, que brindan formación determinada a estudiantes, profesores y personal no docente, como en la activación de prácticas específicas para gestionar episodios de acoso, conflictos y comportamientos inapropiados.

En resumen, la adopción de enfoques y prácticas restaurativas en las escuelas no solo se trata de reparar el daño causado por conflictos y conductas incorrectas, sino también de construir y fortalecer relaciones, promover habilidades sociales y emocionales, y cultivar entornos educativos basados en la paz, el respeto y el bienestar. La transición hacia la justicia restaurativa en el ámbito escolar representa un cambio significativo hacia un modelo más inclusivo, equitativo y centrado en el desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad escolar en su conjunto.

1.3 Impactos de los enfoques restaurativos

Recientemente, la justicia restaurativa ha generado un impacto significativo al extender sus principios más allá del ámbito jurídico y abarcar diversos campos de acción que van desde la resolución de conflictos hasta la prevención de la violencia y el delito en comunidades y entornos educativos. Esta expansión se ha traducido en la implementación exitosa de metodologías centradas en la restauración de vínculos sociales en instituciones educativas a nivel mundial y se ha consolidado como instrumento fundamental para el cuidado, la responsabilización y la construcción de ciudadanía. Su aplicación se evidencia tanto en situaciones de conflicto entre estudiantes como en conductas que han causado daño específico.

En lo que respecta a la mediación entre pares, la literatura destaca la relevancia de brindar capacitación a los estudiantes en esta práctica, ya que constituye un procedimiento provechoso para toda la institución educativa. A través de la mediación entre pares, los estudiantes tienen la oportunidad de poner en práctica sus habilidades de resolución de conflictos, desarrollar la capacidad de abordar problemas y desacuerdos de manera autónoma, manejar diferencias, restaurar y construir relaciones. Además, se fomenta que se conviertan en participantes activos en el proceso de toma de decisiones al contribuir a la creación de soluciones compartidas, de modo que se evita que la escuela asuma la responsabilidad exclusiva de resolver los problemas.

Por ello, es importante mencionar que los círculos y conferencias restaurativas se presentan como enfoques alternativos valiosos para abordar los problemas de conducta entre los estudiantes, pues ofrecen un espacio dedicado a la reflexión y la discusión. Estos métodos buscan proporcionar respuestas disciplinarias distintas a las tradicionales suspensiones y exclusiones. Por lo general, las conferencias restaurativas se emplean como respuesta a conflictos más graves, mientras que los círculos restaurativos se utilizan para abordar situaciones de menor gravedad. Ambas prácticas, a menudo facilitadas por personal externo, ofrecen oportunidades para construir momentos de escucha y espacios donde se coconstruyen asunciones de responsabilidad, acciones y respuestas constructivas.

Los círculos restaurativos se centran principalmente en la resolución de problemas específicos, como el racismo y el acoso en el aula. Por otro lado, las conferencias restaurativas abordan incidentes más serios, como delitos escolares o actos de violencia. En ambas prácticas, los participantes, que incluyen a la víctima, al perpetrador y al facilitador, pueden ampliarse para involucrar a otros miembros de la comunidad escolar, como estudiantes, familias e incluso agencias externas cuando sea necesario.

Adicionalmente, se implementan círculos de daño y apoyo para gestionar y responder a diversos conflictos o problemas, como el ausentismo. Estos círculos implican a las

partes interesadas y a los actores clave de apoyo, y suelen ser dirigidos por personal capacitado, generalmente a través de un facilitador. En conjunto, estas prácticas restaurativas buscan fortalecer la comunidad escolar, fomentar la responsabilidad compartida y construir respuestas constructivas ante los desafíos disciplinarios y las situaciones conflictivas.

En su obra *Justicia restaurativa*, Britto (2010, p. 2) articula cómo la adopción de esta modalidad en los entornos escolares se basa en principios y prácticas que buscan transformar la gestión de conflictos en una oportunidad educativa enriquecedora para la comunidad educativa completa. Este enfoque contrasta marcadamente con las estrategias disciplinarias punitivas tradicionales, que se centran en castigos y sanciones, al reconocer y abordar la dimensión humana inherente a los conflictos. Al promover un ambiente donde los conflictos se ven como momentos para el aprendizaje, la justicia restaurativa fomenta el desarrollo de valores y habilidades cruciales para afrontar desafíos futuros. La disciplina, bajo esta óptica, se redefine no como un fin punitivo, sino como un principio educativo esencial que previene la violencia y cultiva un ambiente escolar pacífico y solidario, lo que destaca la importancia del manejo asertivo de conflictos, el diálogo constructivo y el respeto mutuo. Este cambio en la percepción de la disciplina implica un desplazamiento de los métodos punitivos tradicionales hacia enfoques que consideran la dimensión humana de los conflictos.

La justicia restaurativa en el ámbito educativo se plantea como una oportunidad para convertir las situaciones desafiantes en lecciones valiosas y fomentar el crecimiento personal y colectivo. La aplicación de principios restaurativos en la disciplina escolar no solo busca corregir comportamientos, sino también construir ciudadanos responsables y comprometidos con la convivencia pacífica y la resolución constructiva de disputas.

La justicia restaurativa juvenil emerge como una herramienta clave en la prevención del acoso escolar entre adolescentes, ofreciendo un enfoque comunitario y dialogante como alternativa a las sanciones tradicionales. Este modelo destaca por su objetivo de resocialización, enfocándose en reparar el daño infligido tanto a las víctimas como a la sociedad en su conjunto. Al proponer sanciones que se orientan hacia una humanización del proceso disciplinario, la justicia restaurativa abre camino hacia un enfoque más empático y reparador, que busca no solo castigar, sino también restaurar las relaciones dañadas y promover una solución constructiva al conflicto. Este paradigma se posiciona como una solución innovadora que recalca la importancia de la reparación y la reintegración, en lugar de centrarse únicamente en el castigo, marcando así un paso adelante hacia un tratamiento más humano y efectivo de las infracciones cometidas por adolescentes. (Nima & Vasquez, 2023, p. 6)

La solidez de este enfoque radica en su capacidad para crear un cambio cultural en las instituciones educativas, puesto que promueve una cultura de paz en la que se valora el diálogo, la empatía y la responsabilidad compartida. Al considerar la disciplina como una herramienta para enseñar, aprender y crecer, la justicia restaurativa en el ámbito escolar contribuye a la formación integral de los estudiantes y los prepara para enfrentar los desafíos de la vida de manera constructiva y resiliente.

Por consiguiente, la aplicación de la justicia restaurativa en entornos educativos es una evolución significativa en la gestión de conflictos y la disciplina escolar, pues aborda las consecuencias superficiales de las acciones y trabaja en la raíz de los problemas, que transforma los desafíos en oportunidades de crecimiento y desarrollo.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

2.1 Descripción de los criterios de selección

Para la selección de material relevante en la investigación, se establecieron criterios específicos enfocados en asegurar la actualidad y relevancia académica de las fuentes consultadas. Primordialmente, se priorizaron artículos científicos que guardaran una relación directa con el tema de estudio, lo que garantizó así una estrecha alineación con el objeto de investigación. Además, se impuso una restricción temporal, que limitó la búsqueda a investigaciones publicadas en los últimos diez años con el objetivo de incluir hallazgos y discusiones contemporáneas que reflejen el estado actual del conocimiento en el campo. Por último, se dio preferencia a las fuentes disponibles en la base de datos de Scopus, reconocida por su rigor académico y amplia cobertura de literatura científica, lo que asegura el acceso a estudios de alta calidad y relevancia para el desarrollo de la investigación.

2.2 Búsqueda y selección de fuentes

La selección de trabajos para la investigación se centrará en aquellos publicados en la base de datos de Scopus, donde se utilizó un conjunto específico de palabras clave para garantizar la relevancia temática y la precisión en el alcance del estudio. Las palabras clave elegidas incluyen *bullying*, *justicia restaurativa* y *escuelas*. Este enfoque metodológico permite filtrar y acceder a estudios que abordan directamente las dinámicas del acoso escolar, las aplicaciones y efectividad de la justicia restaurativa en el contexto educativo, y el ambiente general dentro de las instituciones escolares. La inclusión de estas palabras clave asegura que la investigación recopile información crítica y actualizada sobre cómo la justicia restaurativa puede servir como una estrategia efectiva para abordar y mitigar los casos de *bullying* en las escuelas, y proporciona una base sólida para el análisis y las conclusiones del estudio.

2.3 Análisis de la información

Tras identificar y descargar los artículos relevantes de la base de datos, se procedió a una revisión exhaustiva de cada uno, donde se enfocó en aspectos clave para el análisis de la investigación. Esta revisión meticulosa incluyó la evaluación de la problemática abordada por cada estudio, los objetivos planteados, los instrumentos metodológicos utilizados para la recolección y análisis de datos, los principales resultados obtenidos y, finalmente, las conclusiones más relevantes derivadas de cada investigación. Este proceso permitió no solo comprender a fondo el alcance y las limitaciones de los estudios existentes sobre el tema, sino también identificar patrones, tendencias y lagunas en la literatura actual, que establece así una base sólida para el desarrollo posterior del proyecto de investigación.

2.4 Consideraciones éticas

El estudio se basó en citar opiniones e información, las consideraciones éticas abordan el respeto a los derechos de autor mediante citas y referencias apropiadas según el formato APA para evitar el plagio y garantizar la integridad del pensamiento original a través de citas y parafraseo cuidadoso. Se discute la importancia de la objetividad y la minimización de sesgos en la selección y análisis de las fuentes, así como la protección de la privacidad y el consentimiento cuando se incluyen datos primarios. También se reflexiona sobre el impacto social de la investigación, que enfatiza la responsabilidad de presentar análisis equilibrados y justos, y la confidencialidad de la información sensible. Este enfoque subraya el compromiso con la integridad académica y la ética en la investigación, esencial para la credibilidad del estudio y la importancia de los principios éticos en la labor investigativa académica.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En naciones latinoamericanas como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador y Perú, se ha incorporado la justicia restaurativa en sus sistemas de justicia a nivel nacional, sobre todo en materia de justicia juvenil. Sin embargo, hasta el momento, ninguna de estas naciones ha implementado esta modalidad de resolución de conflictos en el ámbito de las instituciones educativas. Dada la naturaleza del entorno educativo y la formación de niños y jóvenes en el espacio escolar, se presenta como una oportunidad idónea para la aplicación de la justicia restaurativa.

En el mismo sentido, en ningún reglamento de convivencia evaluado, perteneciente a instituciones educativas de Perú, se encuentran disposiciones restaurativas o procedimientos para reparar los actos cometidos contra los compañeros, por lo mismo que no existen políticas gubernamentales sobre la materia.

La transformación auténtica de la escuela es un proceso complejo que implica la participación activa y coordinada de todos los niveles del sistema educativo: desde el Gobierno hasta las Autoridades, directores, Especialistas, Docentes y Alumnos. Este cambio significativo no se adhiere a una jerarquía rígida o un orden preestablecido; más bien, requiere de un esfuerzo colaborativo y multifacético donde cada grupo de interés contribuye desde su respectiva esfera de influencia. La sinergia entre estos distintos niveles es crucial para impulsar una verdadera evolución en el entorno educativo, asegurando que la reforma educativa no solo sea inclusiva y exhaustiva, sino también sostenible y resonante con las necesidades de la comunidad escolar. Este enfoque holístico subraya la importancia de abordar la educación como un ecosistema interconectado, donde el cambio genuino emerge de la cooperación y el compromiso colectivo hacia objetivos comunes de mejora y excelencia educativa. (British Council Peru, 2018, p. 4)

La implementación de la pedagogía restaurativa en el ámbito educativo, según Albertí y Pedrol (2017, p. 47), ha tenido un impacto positivo significativo, pues ha reducido las tasas de expulsión y ha creado ambientes escolares más tranquilos. Esta aproximación promueve la gestión positiva de las relaciones dentro de la comunidad educativa y favorece el diálogo y la mediación para una resolución constructiva de conflictos, lo cual resalta su eficacia en mejorar la convivencia escolar. La capacitación de estudiantes en prácticas restaurativas es clave, puesto que los transforma en participantes activos de la vida escolar y promueve un cambio en las políticas escolares hacia enfoques más empáticos y reparadores. Sin embargo, la falta de capacitación específica en escuelas puede generar dificultades en la implementación de este enfoque, lo que subraya la importancia de proporcionar formación adecuada y soporte continuo para su efectividad. La experiencia indica que el cambio hacia políticas disciplinarias restaurativas enfrenta desafíos, los cuales incluyen la resistencia institucional y la subestimación de la complejidad de su implementación, que requiere una evaluación cuidadosa de las necesidades y el contexto escolar para su exitosa aplicación.

Si bien, a través del artículo 16 del Decreto Supremo 010-2012-ED del 3 de junio del 2012, que regula la Ley 29719, se establece que las disposiciones correctivas tienen como objetivo llevar a los estudiantes a la reflexión y a asumir un compromiso de mejora, esto no ha sido suficiente. El motivo es la existencia de la necesidad de reconocer y establecer modelos cualitativos y sistemas de evaluación con respecto a la aplicación de estas prácticas, que se agrava cuando estas pueden ser no siempre factibles, ya que no existe un modelo estándar y claro que se pueda aplicar de manera universal.

La implementación de la justicia restaurativa en el ámbito escolar como estrategia disciplinaria alternativa enfrenta desafíos si no se considera la personalización de los programas y procedimientos según el contexto específico de cada institución. Es fundamental iniciar con cambios graduales y avanzar hacia una aplicación más

amplia dentro de la comunidad educativa mediante un plan de acción conjunto. Los hallazgos sugieren la relevancia de incorporar enfoques pedagógicos restaurativos para crear entornos educativos inclusivos y propicios para el aprendizaje y el desarrollo estudiantil. La adopción de estas estrategias contribuye a la formación de comunidades escolares más saludables y unidas, que destacan la importancia de seguir explorando y promoviendo prácticas que fomenten la justicia restaurativa.

4. CONCLUSIONES

En conclusión, la justicia restaurativa ofrece una alternativa innovadora y efectiva para la resolución de conflictos y la gestión de delitos, pues aborda no solo las consecuencias de las acciones delictivas, sino también promueve la sanación y la reconciliación. Este enfoque involucra activamente a víctimas, infractores y comunidades en la búsqueda de soluciones constructivas. Es decir, no solo rectifica el daño causado, sino que previene futuros comportamientos perjudiciales y brinda a todos los miembros de la comunidad educativa la oportunidad de reintegrarse positivamente en la sociedad.

En el ámbito escolar, las prácticas restaurativas, como los círculos y las conferencias restaurativas, han demostrado mejorar significativamente el clima escolar, la disciplina y la gestión de conflictos, que incluye la reducción del acoso escolar, pues fomentan relaciones positivas y comportamientos adecuados, y desarrollan habilidades sociales y emocionales entre los estudiantes. Entonces, para implementar con éxito los programas restaurativos en las escuelas, es fundamental diseñarlos considerando las necesidades y contextos específicos de todas las partes involucradas.

Abordar el *bullying* y el *ciberbullying* mediante enfoques restaurativos es crucial para promover una cultura escolar basada en el diálogo, la empatía y la reparación. Así, la convivencia libre de violencia en las instituciones educativas requiere un marco específico para implementar prácticas restaurativas efectivas, yendo más allá de simples campañas de concientización y cumplimiento legal. Sin perjuicio a lo antes mencionado, la implementación de la Justicia Restaurativa en las escuelas enfrenta desafíos como la resistencia institucional y la falta de capacitación adecuada, a pesar de su relevancia al fomentar una "democracia familiar".

Por ello, es fundamental avanzar gradualmente, comenzar con cambios pequeños y específicos, y proporcionar formación continua para asegurar la efectividad de estas prácticas. Al ser una evolución significativa en la gestión de conflictos y la disciplina escolar, contribuye a la formación de comunidades escolares más inclusivas y unidas, mejora el bienestar general y fomenta el desarrollo integral de los estudiantes.

Finalmente, es imperativo seguir promoviendo y explorando estas prácticas para construir un entorno educativo más justo y pacífico. Solo mediante la implementación

comprometida y consciente de la justicia restaurativa lograremos transformar nuestras escuelas en espacios de convivencia armoniosa, respeto mutuo y crecimiento personal para todos los involucrados.

REFERENCIAS

- Albertí, M., & Pedrol, M. (2017). El enfoque restaurativo en el ámbito educativo. Cuando innovar la escuela es humanizarla. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 67, 47-72. <https://doi.org/10.34810/EducacioSocialn67id328397>
- Amaya, C. (2016). Los imaginarios sociales, el pensamiento crítico y la noviolencia, una forma para enfrentar el acoso escolar. *Estudios Pedagógicos*, 42(3), 27-48. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052016000400002>
- British Council Peru. (2018). *La transformación de la escuela en el Perú*. <https://www.britishcouncil.pe/sites/default/files/transformingschoolsv3.pdf>
- Britto, D. (2010). *Justicia restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia en Colombia*. Universidad Técnica Particular de Loja. https://www.icbf.gov.co/system/files/justicia_restaurativa_reflexiones_sobre_la_experiencia_de_colombia.pdf
- Corte Constitucional de Colombia. Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional. Sentencia T-917/06 del 2006 (M. P. Manuel José Cepeda Espinosa: 30 de noviembre del 2006). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/t-917-06.htm>
- Decreto Supremo 010-2012-ED. Aprueba el Reglamento de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas. 3 de junio del 2012. Diario oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1056601>
- Elbedour, S., Alqahtani, S., El Sheikh, I., Bawalsah, J., Booker-Ammah, B., & Turner, F. (2020). Cyberbullying: Roles of school psychologists and school counselors in addressing a pervasive social justice issue. *Children and Youth Services Review*, 109. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2019.104720>
- Espelage, D., Ingram, K., Sung, J., & Merrin, G. (2022). Bullying as a developmental precursor to sexual and dating violence across adolescence: Decade in review. *Trauma, Violence & Abuse*, 23(4), 1358-1370. <https://doi.org/10.1177/15248380211043811>
- Forsberg, C. (2022). The importance of being attentive to social processes in school bullying research: Adopting a constructivist grounded theory approach. *International Journal of Bullying Prevention*, 4, 180-189. <https://doi.org/10.1007/s42380-022-00132-y>

- Gimnasio Sabio Caldas. (2018). *La justicia restaurativa en entornos educativos*. <https://tdh-latam.org/wp-content/uploads/2018/07/La-Justicia.pdf>
- Ley 29719 del 2011. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas. 25 de junio del 2011. Diario oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1034168>
- Lodi, E., Perrella, L., Lepri, G., Scarpa, M., & Patrizi, P. (2022). Use of restorative justice and restorative practices at school: A systematic literature review. *Int. J. Environ. Res. Public Health*, 19(96), 1-34. <https://doi.org/10.3390/ijerph19010096>
- Mediación y Violencia. (9 de julio de 2012). *Justicia restaurativa y bullying en las escuelas*. <http://mediacionyviolencia.com.ar/practicas-restaurativas-en-las-escuelas/>
- Medina, N., & Arbeláez, M. (2010). La institución educativa en casos de intentos de suicidio en adolescentes de Rionegro (Antioquia) y la necesidad de justicia restaurativa. *Revista Universidad Católica de Oriente*, 23(30), 111-117.
- Nima, E., & Vasquez, L. (2023). *La justicia restaurativa como mecanismo de prevención del Bullying para adolescentes infractores de la provincia de Piura* [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/115230>
- Supriyanto, A., Prasetiawan, H., & Wahyudi, A. (2018). Identifikasi Perilaku Bullying di Tingkat Sekolah Menengah. *Jurnal Fokus Konseling*, 4(2), 192-197. <https://ejournal.umpri.ac.id/index.php/fokus/article/view/627>
- Terre des hommes Lausanne - Brasil. (2015). *Modelo de acción para prevención de violencia y prácticas restaurativas en contextos escolares*. Fortaleza.
- Zehr, H., & Gohar, A. (2002). *The little book of restorative justice*. Intercourse
- Zurita, F., Castro, M., & Chacón, R. (2018). Análisis de la influencia de la modalidad deportiva sobre la victimización en escolares de Primaria. *ESHPA. Education, Sport, Health and Physical Activity*, 2(1), 2-15. <http://dx.doi.org/10.30827/Digibug.49832>